

## **BASES Y CONDICIONES CONCURSO**

### **“CONCURSO DCTOS QUE NO SON CUENTO AQUÍ TAXI: CONCURSO GIFT CARD \$50.000”**

En Santiago de Chile, a 3 de mayo de 2021, la sociedad **ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA**, RUT N°79.588.870-5, en adelante indistintamente el “Organizador” o “ESMAX”, ha organizado y realizará el siguiente concurso identificado con el nombre **“CONCURSO DCTOS QUE NO SON CUENTO AQUÍ TAXI: CONCURSO GIFT CARD \$50.000”**, en adelante indistintamente el “Concurso”, que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante indistintamente las “Bases”:

#### **1. Participantes:**

Los participantes deberán ser personas naturales mayores de 18 años, residentes en Chile, que figuren registrados en la base de datos de la Confederación de Taxis y que cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases, en adelante indistintamente el “Participante” o los “Participantes”.

#### **2. Vigencia:**

El presente concurso tendrá vigencia únicamente en la República de Chile, desde las 09:00 horas del día 3 de mayo de 2021 y hasta las 00:00 horas del día 31 de mayo de 2021, en adelante indistintamente el “Plazo”. Se deja constancia que los horarios señalados corresponden a aquel huso horario de Chile Continental.

#### **3. Mecánica de Participación:**

Para poder participar del presente concurso, los Participantes deberán cargar combustible por un monto igual o superior a \$10.000.- (diez mil pesos) en las Estaciones de Servicio Petrobras adheridas, de acuerdo al listado de estaciones detallado en la página web: [www.petrobrasdistribucion.cl](http://www.petrobrasdistribucion.cl).

Las presentes Bases del concurso serán publicadas en la sección de la campaña “AquíTaxi” y sección de la campaña “Todos los días descuentos que no son cuento” en el sitio web de Petrobras: [www.petrobrasdistribucion.cl](http://www.petrobrasdistribucion.cl).

#### **4. Sorteo y Selección de los Ganadores:**

La agencia de publicidad “Verne” realizará un sorteo entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, mediante tómbola electrónica aleatoria con sistema “random”, y seleccionará a los 2 (dos) Ganadores.

El sorteo señalado se realizará el día 4 de junio de 2021.

Los Ganadores se obligan a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario.

#### **5. Premios:**

En el marco del presente Concurso, se elegirán a 2 (dos) Ganadores de la forma indicada en el número precedente.

Cada uno de los Ganadores recibirá: 1 (una) Gift Card digital 2.0 de \$50.000.- canjeables en cualquier tienda asociada al consorcio Cencosud S.A. donde acepten dicho medio de pago, en adelante indistintamente el "Premio".

Los Ganadores serán notificados vía correo electrónico o telefónicamente de conformidad a información contenida en la base de datos de la Confederación de Taxis, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, y se les hará entrega del Premio mediante envío de la Gift Card digital por correo electrónico.

El Premio, correspondiente a la Gift Card digital señalada, deberá ser canjeado dentro de los 6 meses contados desde su entrega, fecha después de la cuál expirará su vigencia, y en consecuencia se considerará como no asignado de acuerdo a lo señalado en el número siguiente.

El Premio no es acumulable con otras promociones.

#### **6. Notificación y Entrega de los Premios:**

Los Ganadores serán contactados y notificados vía correo electrónico o llamada telefónica de acuerdo a la información contenida en la base de datos de la Confederación de Taxis al momento de la entrega del premio, en el que se le detallarán los pasos a seguir para la coordinación de la entrega del Premio conforme a lo señalado en el número precedente.

El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que los Ganadores:

- a) No respondan a los llamados o correos electrónicos enviados por el Organizador, en virtud de los cuales se le notificará el hecho de haber ganado el Concurso, dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos contados desde la notificación;
- b) No cumplieran con los requisitos establecidos en las presentes Bases; y/o,
- c) No usen o utilicen el Premio dentro de su periodo de vigencia.

#### **7. Protección de Datos Personales:**

Los datos que puedan obtenerse de los Participantes a partir de su interacción en el Concurso, en adelante indistintamente los "Datos", serán almacenados en las bases de datos del Organizador para poder administrar y organizar el Concurso.

Por el hecho de participar en este Concurso, los Participantes aceptan y autorizan al Organizador para que sus antecedentes personales puedan ser utilizados en publicidad, lo que incluye redes sociales, y/o divulgación de los resultados que el Organizador defina difundir.

#### **8. Condiciones Generales y Particulares:**

- Toda materia relativa al Concurso se registrará exclusivamente por las presentes Bases.
- El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o de terminar anticipadamente el Concurso, dando en su caso, la debida comunicación a los Participantes en la misma página web [www.petrobrasdistribucion.cl](http://www.petrobrasdistribucion.cl) o a través de las redes sociales de Petrobras.
- El Organizador se reserva la facultad de modificar la fecha del sorteo y elección de los Ganadores si este no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los Participantes.
- El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante, tanto para participar en el Concurso, como para hacer efectivo el Premio.
- El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes en el Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes, Ganadores y/o a terceros, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación a su participación en el Concurso o la utilización de los Premios.
- Que el listado de Estaciones de Servicio Petrobras adheridas, detalladas en la página web: [www.petrobrasdistribucion.cl](http://www.petrobrasdistribucion.cl), es meramente referencial, y por tanto puede sufrir modificaciones en el sentido de que se pueden eliminar o adicionar estaciones, lo que previo a la carga de combustible deberá ser confirmado por los Participantes.
- Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios serán de cargo de los Participantes ganadores.
- El Organizador podrá cambiar a su arbitrio los premios por otros beneficios similares o de iguales características sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la participación en el presente Concurso.
- Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida, únicamente, por el Organizador, y sus decisiones serán inapelables.
- Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Concurso.
- La participación en el Concurso, está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria por parte de los participantes en menoscabo de los intereses del Organizador, podrá resultar en la anulación del premio.
- En definitiva, el solo hecho de participar en el Concurso y/o recibir los premios, implica para los Participantes, la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el

Organizador pudiera hacer. En ese sentido, las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas e inapelables.

**9. Difusión:**

Las presentes Bases podrán ser íntegramente consultadas en cada posteo asociado a las bajadas de este Concurso, directamente en la sección Notas de la Fanpage de Estaciones Petrobras Chile y/o en el *landing page* de la promoción.

**10. Solución de Controversias:**

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

\*\*\*\*\*